



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



*J. Mach.*

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESSION DE PARTICIPACIONES DE "CONSVIVIENDA CIA. LTDA.

Otorgada por: EDIN MARIO RUBIO MOLINA

A favor de: MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ

El \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: USD. 1.096,68 Avalúo: \_\_\_\_\_

Quito, a 19 DE JUNIO DEL 2018

Factura: 001-004-000061361



20181701001P03173

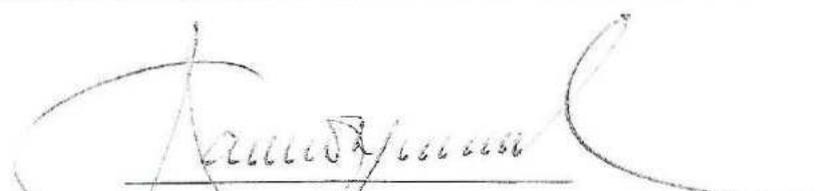


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                | 20181701001P03173                    |                          |                        |                    |              |                   |                           |
|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>      |                                      |                          |                        |                    |              |                   |                           |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES    |                                      |                          |                        |                    |              |                   |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 30 DE MAYO DEL 2018, (10:23)         |                          |                        |                    |              |                   |                           |
| <b>OTORGANTES</b>            |                                      |                          |                        |                    |              |                   |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>          |                                      |                          |                        |                    |              |                   |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social                 | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad           | Persona que le representa |
| Natural                      | RUBIO MOLINA EDIN MARIO              | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0101423887         | ECUATORIANA  | CEDENTE           |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>            |                                      |                          |                        |                    |              |                   |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social                 | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad           | Persona que representa    |
| Natural                      | PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0601068448         | ECUATORIANA  | CO PROPIETARIO(A) |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>             |                                      |                          |                        |                    |              |                   |                           |
| Provincia                    |                                      | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                   |                           |
| PICHINCHA                    |                                      | QUITO                    |                        | MARISCAL SUCRE     |              |                   |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                      |                          |                        |                    |              |                   |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                      |                          |                        |                    |              |                   |                           |
|                              |                                      |                          |                        |                    |              |                   |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 1096.68                              |                          |                        |                    |              |                   |                           |

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2018 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. P03173**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE  
"CONSVIVIENDA CIA. LTDA."  
OTORGADO POR:**

**EDIN MARIO RUBIO MOLINA  
A FAVOR DE:**

**MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNÁNDEZ**

**CUANTIA: \$. 1.096,68 USD.**

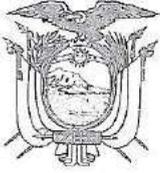
**DI. 3 COPIAS  
!!!!!!! AC !!!!!!!**



**ESCRITURA NÚMERO.- P03173-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta (30) de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón comparece el señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con régimen de Unión de Hecho el Primero con régimen patrimonial de Unión de Hecho; y de estado civil divorciada la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en la calle Rumipamba E2-214 y Republica, teléfono No. 023836753, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **"SEÑOR**

**NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de “CEDENTE” el señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA** por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de “CESIONARIA” la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ**; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con régimen de Unión de Hecho el Primero y de estado civil divorciada la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)** Mediante escritura pública otorgada el nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015), ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, se constituyó “**CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**”, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015). **DOS PUNTO DOS)** Mediante Escritura Pública otorgada el siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016), ante la Notaria Primero del cantón Quito, se realizó una Cesión de Participaciones de la compañía “**CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**” y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016). **DOS PUNTO TRES)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía “**CONSVIVIENDA CIA. LTDA.**”, de fecha veintiuno (21) de mayo del dos mil dieciocho (2018), se resolvió por unanimidad autorizar al socio **EDIN**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



MARIO RUBIO MOLINA, la cesión de mil (600) participaciones sociales que mantiene dentro la compañía "CONSVIVIENDA CIA. LTDA.", a favor de la señora MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ, por sus propios y personales derechos. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: TRES PUNTO UNO) Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el socio EDIN MARIO RUBIO MOLINA, cede a favor de la señora MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ, por sus propios y personales derechos seiscientas (600) participaciones que mantienen dentro de la compañía "CONSVIVIENDA CIA. LTDA.", con todos sus derechos y obligaciones. CUARTA: PRECIO: El justo precio fijado por la cesión de participaciones sociales que realiza el socio EDIN MARIO RUBIO MOLINA, es el de MIL NOVENTA Y SEIS 68/100 DÓLARES AMERICANOS (\$. 1.096,68 USD), valor que la "CESIONARIA" cancela al "CEDENTE", en dinero en efectivo, aceptando este último esta negociación por ser en beneficio de su intereses. QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. En virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

| SOCIOS                               | CAPITAL | PARTICIPACIONES |
|--------------------------------------|---------|-----------------|
| MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ | 600     | 600             |
| EDIN MARIO RUBIO MOLINA              | 400     | 400             |
| TOTAL                                | 1.000   | 1.000           |



**SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.**

La "CESIONARIA" declara que conoce el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la compañía "CONSVIVIENDA CIA. LTDA.", así como las obligaciones y derechos del activo y pasivo que ésta tiene contraídos con sus Clientes; por lo que asume todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde. Por su parte, el "CEDENTE" expresa que nada tiene que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato cede, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socia tenían hasta esta la fecha en la compañía.

**SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura correrá a cargo de la "CESIONARIA", quién queda plenamente facultada para que realice los trámites pertinentes hasta la completa legalización de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de las participaciones objeto de este contrato." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del colegio de Pichincha bajo el numero: Once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en



#PO3193

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



5

unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto DOY FE.-



*[Firma manuscrita]*

Sr. Edin Mario Rubio Molina  
C.C. No. 010142388-7



DOY: *[Firma manuscrita]*

Sra. Magdalena del Carmen Pinos Hernández  
C.C. No. 060106844-8

*Al notario  
Jorge Machado*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA "CONSVIVIENDA CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito DM, a los 21 días del mes de mayo del año 2018, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía "CONSVIVIENDA CÍA. LTDA.", ubicado en la calle De los Naranjos N44-353, y Avenida de los Granados se reúnen los siguientes socios:

- **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de MIL (1.000), participaciones sociales, iguales, e indivisibles de UN DÓLAR AMERICANO (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Pagado, siendo el único socio que consta en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía "CONSVIVIENDA CÍA. LTDA.", el asistente decide por unanimidad declararse en Junta General de Socios, en Sesión Extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **Autorizar la cesión y transferencia de participaciones sociales que mantienen el socio Edin Mario Rubio Molina en "CONSVIVIENDA Cía. Ltda."**

Preside la Junta el abogado Santiago Herrera Mora, en su calidad de Presidente Ad Hoc de la compañía y actúa como Secretario Ad Hoc la abogada Vanessa Leiva Pinto, quien deja constancia de haber formulado la Lista de Asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1. **Autorizar la cesión y transferencia de participaciones sociales que mantienen el socio Edin Mario Rubio Molina en "CONSVIVIENDA Cía. Ltda."**

El Presidente, comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios, que el socio **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, propietario de mil (1,000) participaciones sociales de **UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1.00 USD)** cada una, de la totalidad emitidas por "CONSVIVIENDA Cía. Ltda.", solicita se apruebe la cesión y transferencia de seiscientos participaciones (600) a favor de la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNÁNDEZ** por sus propios y personales derechos.

Sometida a votación la solicitud, la Junta decide aprobar la cesión solicitada por **UNANIMIDAD**. En virtud de la cesión realizada, el Capital Social de "CONSVIVIENDA Cía. Ltda.", se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

| SOCIOS                               | CAPITAL      | PARTICIPACIONES |
|--------------------------------------|--------------|-----------------|
| EDIN MARIO RUBIO MOLINA              | 400          | 400             |
| MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ | 600          | 600             |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>1.000</b> | <b>1.000</b>    |

Aceptadas las resoluciones de la Junta, y sin existir otro punto que tratar de acuerdo al orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual se levanta la sesión, autorizando al Secretario para que otorgue los nombramientos en mención, firmando para constancia todos los asistentes.



Handwritten signature of Santiago Herrera Mora.

**Abg. Santiago Herrera Mora**  
Presidente Ad Hoc de la Junta

Handwritten signature of Vanessa Leiva Pinto.

**Abg. Vanessa Leiva Pinto**  
Secretario de la Junta

Handwritten signature of Edin Mario Rubio Molina.

**Edin Mario Rubio Molina**  
Socio

A large, stylized handwritten signature on the left side of the page.

REUNION PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
SOY PE que la fotocopia que ANTECEDE es  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_  
30 MAYO 2018  
Official notary seal of the notary public.



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE UNIÓN DE HECHO**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 88817                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 23/05/2018                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2658                        |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                          | Calidad en que comparece |
|----------------|----------------------------------|--------------------------|
| 0101423887     | RUBIO MOLINA EDIN MARIO          | CONVIVIENTE              |
| 1802385292     | ORTIZ MIRANDA SONIA<br>ELIZABETH | CONVIVIENTE              |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                       |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | RÉGIMEN PATRIMONIAL DE UNIÓN DE HECHO |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA PRIMERA /QUITO /17/10/2017    |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | NO APLICA                             |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | NO APLICA                             |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 601 TOMO 130 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/03/1999.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 835 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/02/2015.-

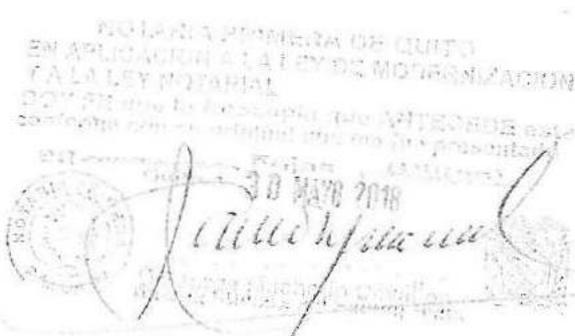
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

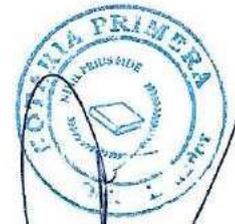
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

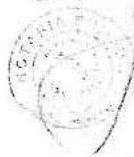
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DÓNDE SE LEYÓ EN PÚBLICO EL ANTECEDENTE  
CONFEJADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
EL 23 DE MAYO 2018



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que AMI SECELESTRA  
conforma con el original que me fue presentado

Fecha: 30 MAYO 2016



*[Handwritten signature]*



Notario Público del Guano



Factura: 001-004-000049054



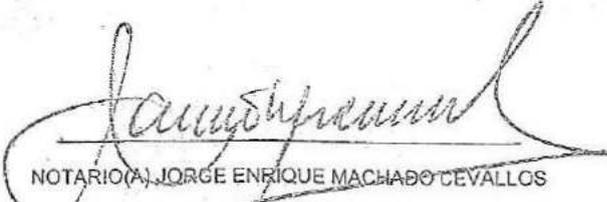
20171701001P05428

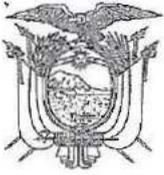
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                 | 20171701001P05428              |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CAPITULACIONES MATRIMONIALES  |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        | 17 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:56) |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social           | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                       | RUBIO MOLINA EDIN MARIO        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0101423887         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                       | ORTIZ MIRANDA SONIA ELIZABETH  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1802385292         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social           | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                               |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACION</b>              |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                     |                                | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| PICHINCHA                     |                                | QUITO                    |                        | MARISCAL SUCRE     |              |               |                           |
| <b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b> |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                               |                                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:  | INDETERMINADA                  |                          |                        |                    |              |               |                           |

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. 05428

REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO

OTORGADA POR:  
EDIN MARIO RUBIO MOLINA; Y,  
SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA

CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: 2 COPIAS

##### FMC #####

Escritura número cinco mil cuatrocientos veinte y ocho

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy martes diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**; y la señora **SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA**, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en la Av. De los Shyris y Portugal, Edificio Cosmopolitan Park teléfono 0999933420, email: [sherrera@startup.ec](mailto:sherrera@startup.ec) de esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebraría proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un Régimen Patrimonial de Unión de Hecho, estipuladas en las siguientes cláusulas: PRIMERA:



**COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura el señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA** y la señora **SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA**, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO:** El señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**; y la señora **SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA**, conviven desde el mes de noviembre del año dos mil dieciseis (2016) formandose como consecuencia desde la fecha en mención una Unión de Hecho generando entre ellos sociedad de bienes, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve (139) del Código Civil. **DOS PUNTO DOS:** Los "CONVIENTES" RUBIO - ORTIZ, han decidido estipular un Régimen Patrimonial de Unión de Hecho dentro del matrimonio con el fin de excluir ciertos bienes de la Sociedad Patrimonial, bienes que, en lo sucesivo, permanecerán en el patrimonio personal de cada "CONVIVIENTE" y en el de la Sociedad Patrimonial de Bienes. **TERCERA: REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO:** Al amparo de lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta (150) al ciento cincuenta y cinco (155) del Código Civil, los "CONVIVIENTES", señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**; y la señora **SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA**, celebran el siguiente Régimen Patrimonial de Unión de Hecho: **TRES PUNTO UNO)** Todos los derechos y obligaciones que le corresponden al señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, respecto a las participaciones sociales, acreencias futuras y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



presentes; y, todo tipo de frutos generados por estas en la compañía "RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.", portadora del Registro Único de Contribuyentes (RUC) número diecisiete noventa y uno ochenta y uno trece trece cero cero uno (1791811313001), constituida mediante escritura pública otorgada el tres (03) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). **TRES PUNTO DOS)** Todos los derechos y obligaciones que le corresponden al señor **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, respecto de las participaciones sociales, acreencias futuras y presentes, cuentas por cobrar futuras y presentes; y, todo tipo de frutos generados por estas en la compañía "CONSVIVIENDA CIA. LTDA." portadora del Registro Único de Contribuyentes (RUC) número diecisiete noventa y dos cincuenta y siete veinte sesenta y uno cero cero uno (1792572061001), constituida mediante escritura pública otorgada el nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015), ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015), quedan en su patrimonio personal así como aquellos que pueda ostentar al futuro dentro de las mencionadas empresas; TRES PUNTO TRES) Los "CONVIVIENTES" RUBIO - ORTIZ, determinan que los bienes inmuebles denominados **A) DEPARTAMENTO MIL QUINIENTOS UNO**, Tipo A: nivel cuarenta y cinco, área cubierta ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados. **ALICUOTA PARCIAL** cero punto cuatro tres tres ocho por ciento. **NORTE:** Diez punto cero cero metros circulación peatonal



comunal – ducto de instalacion; **SUR:** diez punto cero cero metros, terraza A uno – departamento mil cuatrocientos dos tipo B; **ESTE:** ocho punto noventa y cinco metros, punto fijo – vacio hacia hall de oficinas Nivel mas cero punto veinte; **OESTE:** Ocho punto noventa y cinco metros, departamento mil quinientos dos Tipo B – ducto instalacion terraza B DOS; **SUPERIOR:** Ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados, Departamento Mil seiscientos uno Tipo A, Nivel mas cuarenta y ocho punto sesenta; **INFERIOR:** Ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados, Departamento mil cuatrocientos uno Tipo A, Nivel mas cuarenta y dos punto veinte. B) **TERRAZA A UNO:** Nivel cuarenta y cinco punto cuarenta, area cubierta once punto setenta y cinco metros cuadrados; **ALICUOTA PARCIAL:** Cero punto cero seis uno seis por ciento; **NORTE:** Nueve punto veinte metros, Departamento Mil quinientos uno Tipo A; **SUR:** Nueve punto veinte metros, vacio hacia terraza inaccesible Nivel mas tres punto sesenta – area recreativa comunal; **ESTE:** Uno punto veinticinco metros vacio hacia Hall de Oficinas Nivel mas cero punto veinte; **OESTE:** Uno punto veinte y cinco metros terraza B DOS – Vacio hacia terraza quinientos catorce Nivel mas trece punto cuarenta; **SUPERIOR:** Once punto setenta y cinco metros cuadrados, Terraza A uno nivel mas cuarenta y ocho punto sesenta; **INFERIOR:** Once punto setenta y cinco metros cuadrados, terraza A uno Nivel mas cuarenta y dos punto veinte. **ALICUOTA TOTAL:** Cero punto cuatro nueve cinco, cuatro por ciento. C) **PARQUEADERO NUMERO CIENTO VEINTE (120):** Nivel menos nueve punto veinte; **AREA CUBIERTA.-** doce punto sesenta y siete metros cuadrados (12.67m<sup>2</sup>); **ALICUOTA PARCIAL.-** cero punto cero seis



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



seis cuatro por ciento (0.0664%); **NORTE:** dos punto sesenta metros bodega numero cincuenta y siete; **SUR:** dos punto sesenta metros circulación vehicular, **ESTE:** cinco metros parqueadero numero ciento veintiuno; **OESTE:** cinco metros parqueadero numero ciento diez y nueve; **SUPERIOR:** dose punto sesenta y siete metros cuadrados parqueadero numero setenta y cinco, nivel seis punto veinte; **INFERIOR:** Doce punto sesenta y siete metros cuadrados parqueadero numero ciento sesenta y cinco, nivel doce punto veinte; **D) BODEGA CINCUENTA Y SIETE:** Nivel menos nueve punto veinte; **AREA CUBIERTA:** dos punto sesenta metros cuadrados (2.60m<sup>2</sup>); **ALICUOTA PARCIAL** cero punto cero uno tres cinco por ciento (0.0135%). **NORTE:** dos punto sesenta metros via pública; **SUR:** dos punto sesenta metros parqueadero numero ciento veinte; **ESTE:** un metro bodega número cincuenta y ocho; **OESTE:** un metro bodega numero cincuenta y seis; **SUPERIOR:** dos punto sesenta metros cuadrados bodega numero treinta y dos nivel menos seis punto veinte; **INFERIOR:** dos punto sesenta metros cuadrados bodega numero ochenta y dos; nivel menos doce punto veinte. **ALICUOTA TOTAL:** cero punto cero siete nueve nueve por ciento (0.0799%), adquiridos mediante escritura publica de compraventa celebrada el veintitres (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), ante la Notaria Decima Segunda del cantón Quito, Doctora Maria del Pilar Flores Flores e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo canton el ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017), que forman parte del Edificio Cosmopolitan Park; construido en le Lote de Terreno, ubicado en la Avenida Portugal numero cuatrocientos ochenta y tres (483), parroquia Benalcazar, cantón Quito, Provincia de

Pichincha, se mantendrá en el haber del conviviente **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, así como los frutos de su enajenación, arriendo, comodato, etc;

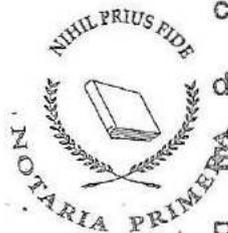
**TRES PUNTO CUATRO)** Los derechos y acciones que le corresponden respecto de los bienes denominados **DEPARTAMENTO D SESENTA Y OCHO (68)**, del último piso, incluye parqueadero cubierto y una bodega, de ciento uno coma ochenta y dos metros cuadrados de construcción, área interna y terraza; y, **DEPARTAMENTO D SESENTA Y NUEVE (69)**, del último piso, incluye parqueadero cubierto y una bodega, de ciento uno coma ochenta y dos metros cuadrados de construcción, área interna y terraza, que formaran parte del proyecto inmobiliario denominado Portobello II, ubicado en el sector de Same, de la parroquia Tonchigue, canton Atacames, provincia de Esmeraldas, se mantendrá en el haber del conviviente **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**, así como los frutos de su enajenación, arriendo, comodato, etc;

**TRES PUNTO CINCO)** Las cuentas bancarias que mantiene en Banco Pichincha C.A., signadas con los números **A) Cuenta de Ahorros número dos dos cero dos seis ocho ocho seis cuatro cinco (2202688645); B) Cuenta Corriente número veintiuno cero cero cero cuatro cuatro uno uno dos (2100044112)**, se mantendrá en el haber del conviviente **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**;

**TRES PUNTO SEIS)** El cincuenta por ciento de derechos y acciones respecto del inmueble compuesto de una casa y terreno de ciento ochenta y dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (182,82 m<sup>2</sup>), signado con el número "UNO", ubicado en la ciudadela San Antonio, perteneciente a la parroquia Huachi Loreto, del canton Ambato, provincia de Tungurahua, que formando un solo cuerpo esta comprendido



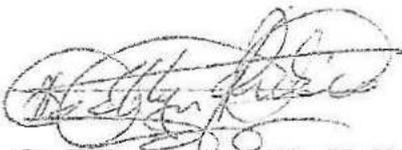
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



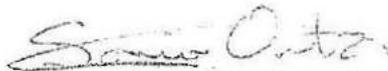
dentro de los siguientes linderos y medidas actuales: **POR EL NORTE:** Con catorce metros veinte centímetros, predio de Luis Arcos; **POR EL SUR:** Con doce metros ochenta centímetros, pasaje Pacha antes hoy Salasaca; **POR EL ESTE:** Con catorce metros cincuenta centímetros con predio de Luzmila Rojas hoy Luzmila Cordova Rojas; y, **POR EL OESTE:** Con trece metros quince centímetros predio de Antonio Villagran hoy predio de Luis Francisco Villagran, adquirido mediante escritura de compraventa suscrita el catorce (14) de marzo de dos mil dieciseis (2016) ante la Notaria Octava Suplente del canton Ambato, Abogada Maria Lorena Flores Noboa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo canton el dieciseis (16) de marzo de dos mil dieciseis (2016), se mantendrá en el haber de la conviviente **SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA**, así como los frutos de su enajenacion, arriendo, comodato, etc. **CUARTA: CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es **INDETERMINADA**. **QUINTA: DECLARACION:** Los señores **EDIN MARIO RUBIO MOLINA**; y, la señora **SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA**, convivientes desde noviembre del año dos mil dieciseis (2016), declaran expresamente que a futuro mantendran en forma individual su patrimonio sin formarse entre ellos sociedad de bienes, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve (139) del Código Civil. **SEXTA: AUTORIZACION:** Cualquiera de los "CONVIVIENTES" queda autorizado para inscribir la presente escritura de **REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO** en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Quito o el que corresponda. **SEPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se generen por la celebración de la presente escritura y su inscripción en los registros,



correspondientes serán sufragados por los "CONVIVIENTES" Usted, Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos habilitantes y anexos que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el registro once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo cuanto DOY FE



**Sr. Edin Mario Rubio Molina**  
**C.C. No. 010142388-7**



**Sra. Sonia Elizabeth Ortiz Miranda**  
**C.C. No. 180238529-2**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 010142388-7

CÉDULA DE  
**CIDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**RUBIO MOLINA  
 EDIN MARIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**BORDONA SANTIAGO  
 CUSCO  
 CUSCO**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1997-03-11  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RUBIO VELEZ VICTOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ODONTÓLOGO**

9644702348

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MOLINA GUTIERREZ KRIPA MARIA ADRIANA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
 2016-03-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-11**




*[Handwritten signature]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

015 JUNTA NO  
 015 - 285 NÚMERO  
 0101423887 CÉDULA

**RUBIO MOLINA EDIN MARIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 ZONA: 3



**CEJ** **COMISIÓN EJECUTIVA DE MANEJO DE VOTO** **2017**

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ADECUITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMites PÚBLICOS Y PRIVADOS



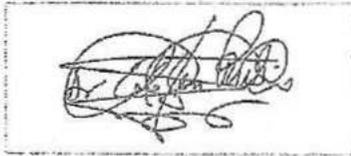
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_  
 Quito a, **17 OCT 2017**

*[Signature]*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
 Notario Primero del Cantón Quito




# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101423887

Nombres del ciudadano: RUBIO MOLINA EDIN MARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SUCUA/SUCUA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RUBIO VELEZ VICTOR

Nombres de la madre: MOLINA GUTIERREZ NINFA MARIA ADERIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: FAUSTO GUSTAVO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-077-16494



175-077-16494

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802385292

Nombres del ciudadano: ORTIZ MIRANDA SONIA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/TISALEO/TISALEO

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ CARRERA CRISTOBAL

Nombres de la madre: MIRANDA CARMEN ANGELICA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: FAUSTO GUSTAVO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-077-16555

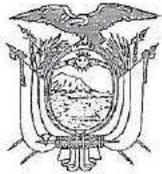


173-077-16555

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

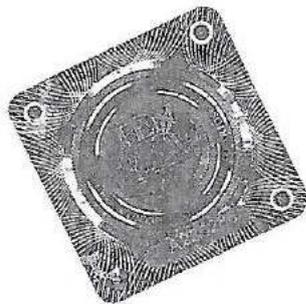
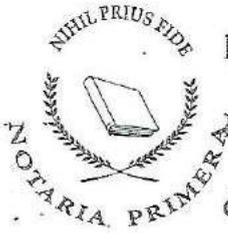




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA CERTIFICADA, que contiene la el régimen patrimonial de unión de hecho otorgado por Edin Mario Rubio Molina y Sonia Elizabeth Ortiz Miranda, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario-Primero del Cantón Quito



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 26 de Marzo de 2018 a las 14:59  
 Nro. inscripción: 512  
 Fecha de Repertorio: 22 de Marzo de 2018 a las 16:00  
 Nro. Repertorio: 2018023687  
 Nro. Tramite: 66588  
 Nro. Petición: 70603  
 Libro: OTROS ACTOS Y SENTENCIAS PERSONALES  
 Entidad: NOTARIA PRIMERA de QUITO  
 Tipo de Contrato: CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE NO  
 IMPLICAN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Digitally signed by WILSON EFRAIN  
 PULLAS ROSERO  
 Date: 2018.03.26 14:59:28 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

COMPARECIENTES: EDIN MARIO RUBIO MOLINA, cédula: 0101423887, DIVORCIADO, por sus propios derechos; y, SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, cédula: 1802385292, DIVORCIADA, por sus propios derechos, domiciliados en la Av. De Los Shyris y Portugal, Ed. Cosmopolitan, de esta ciudad de Quito.-

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO, otorgada ante la NOTARIA PRIMERA de QUITO con fecha 17 de Octubre del 2017, la misma que copiada textualmente es como sigue:

**Objeto**

"PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar la presente escritura el señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA; y, la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, todos por sus propios y personales derecho. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- El señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA; y, la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, conviven desde el mes de noviembre del año dos mil dieciséis, formándose como consecuencia desde la fecha en mención Unión de Hecho generando entre ellos sociedad de bienes, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil. DOS PUNTO DOS. Los "CONVIENTES" RUBIO - ORTIZ, han decidido estipular un régimen patrimonial equivalente a las Capitulaciones Matrimoniales, dentro de matrimonio, con el fin de excluir ciertos bienes de la Sociedad Patrimonial, bienes a fin de que en lo sucesivo, permanecerán en el patrimonio personal de cada "CONVIENTE" y en el de la Sociedad Patrimonial de Bienes. TERCERA: REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO: Al amparo de lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y cinco del Código Civil, los "CONVIENTES", señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA; y, la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, celebran el siguiente Régimen Patrimonial de Unión de Hecho: TRES PUNTO UNO) Todos los derechos y obligaciones que le corresponden al señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA, respecto a las participaciones sociales, acreencias futuras y presentes; y, todo tipo de frutos generados por estas en la compañía RUBIO & PINOS Proyectos y Servicios Cía. Ltda.", portadora del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) numero diecisiete noventa y uno ochenta y uno trece trece cero uno (1791811313001), constituida mediante escritura pública otorgada el tres (03) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). TRES PUNTO DOS) Todos los derechos y obligaciones que le corresponden al señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA, respecto de las participaciones sociales, acreencias futuras y presentes, cuentas por cobrar futuras y presentes; y, todo tipo de frutos generados por estas en la compañía "CONSVIVIENDA CIA, LTDA." portadora del Registro unico de Contribuyente (RUC) número diecisiete noventa y dos cincuenta y siete veinte sesenta y uno cero cero uno (1792572061001), constituida mediante escritura pública otorgada el nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015) ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015), quedan en su patrimonio personal así como aquellos que pueda ostentar al futuro dentro de las mencionadas empresas: TRES PUNTO TRES) Los "CONVIENTES" RUBIO - ORTIZ, determinan que los bienes inmuebles denominados A) DEPARTAMENTO MIL QUINIENTOS UNO, Tipo A: nivel cuarenta y cinco, area cubierta ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados. ALICUOTA PARCIAL cero punto cuatro tres tres ocho por ciento. NORTE: Diez punto cero cero metros circulacion peatonal comunal - ducto de instalacion; SUR: diez punto cero cero metros, terraza A uno - departamento mil cuatrocientos dos tipo B; ESTE: ocho punto noventa y cinco metros, punto fijo - vacio hacia hall de oficinas Nivel mas cero punto veinte; OESTE: Ocho punto noventa y cinco metros, departamento mil quinientos dos Tipo B - ducto instalacion terraza B DOS; SUPERIOR: Ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados, Departamento Mil seiscientos uno Tipo A, Nivel mas cuarenta y ocho punto sesenta ; INFERIOR: Ochenta y dos punto ochenta metros cuadrados, Departamento mil cuatrocientos uno Tipo A, Nivel más cuarenta y dos punto veinte.-B) TERRAZA A UNO.- Nivel cuarenta y cinco punto cuarenta, área cubierta once punto setenta y cinco metros cuadrados; ALICUOTA PARCIAL: Cero punto cero seis uno seis por ciento.- NORTE: Nueve punto veinte metros, Departamento Mil quinientos uno Tipo A; SUR: Nueve punto veinte metros, vacio hacia terraza inaccesible Nivel mas tres punto sesenta - area recreativa comunal; ESTE: Uno punto veinticinco metros vacio hacia Hall de Oficinas Nivel mas cero punto veinte; OESTE: Uno punto veinte y cinco metros terraza B POS - Vacio hacia terraza quinientos catorce Nivel mas trece punto cuarenta; SUPERIOR: Once punto setenta y cinco metros cuadrados Terraza A uno nivel mas cuarenta y ocho punto sesenta; INFERIOR: Once punto setenta y cinco metros cuadrados, terraza A uno Nivel mas cuarenta y dos punto veinte. ALICUOTA TOTAL: Cero punto cuatro nueve cinco, cuatro por ciento. C) PARQUEADERO NUMERO CIENTO VEINTE (120): Nivel menos nueve punto veinte; AREA CUBIERTA.- doce punto sesenta y siete metros cuadrados (12.67m2): ALICUOTA PARCIAL.- cero punto cero seis seis cuatro por ciento (0.0664%); NORTE: dos punto sesenta metros bodega número cincuenta y siete; SUR: dos punto sesenta metros, circulación vehicular; ESTE: cinco metros parqueadero número ciento veintiuno; OESTE cinco metros parqueadero número ciento diecinueve; SUPERIOR: doce punto sesenta y siete metros cuadrados parqueadero numero setenta y cinco, nivel seis punto veinte; INFERIOR: Doce punto sesenta y siete metros cuadrados parqueadero numero ciento sesenta y cinco, nivel doce punto veinte; D) BODEGA CINCUENTA Y SIETE: Nivel menos nueve punto veinte; AREA CUBIERTA: dos punto sesenta metros cuadrados (2.60m2); ALICUOTA PARCIAL cero punto cero uno tres cinco por ciento (0.0135%). NORTE:

dos punto sesenta metros via pública; SUR: dos punto sesenta metros parqueadero número ciento veinte; ESTE: un metro bodega número cincuenta y ocho; OESTE: un metro bodega número cincuenta y seis; SUPERFICIE: dos punto sesenta metros cuadrados bodega número treinta y dos nivel menos seis punto veinte; INFERIOR: dos punto sesenta metros cuadrados bodega número ochenta y dos; nivel menos doce punto veinte. ALCUOTATOTAL: cero punto cero siete nueve nueve por ciento (0.0799%), adquiridos mediante escritura pública de compraventa celebrada el veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), ante la Notaría Decima Segunda del cantón Quito, Doctora Maria del Pilar Flores Flores e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo canton el ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017); que forman parte del Edificio Cosmopolitan Park; construido en el Lote de Terreno, ubicado en la Avenida Portugal número cuatrocientos ochenta y tres (483), parroquia Benalcazar, cantón Quito, Provincia de Pichincha Pichincha, se mantendrá en el haber del conviviente EDIN MARIO RUBIO MOLINA, así como los frutos de su enajenación, arriendo, comodato, etc; TRES PUNTO CUATRO) Los derechos y acciones que le corresponden respecto de los bienes denominados DEPARTAMENTO D SESENTA Y OCHO (68), del último piso, incluye parqueadero cubierto y una bodega, de ciento uno coma ochenta y dos metros cuadrados de construcción, área interna y terraza; y, DEPARTAMENTO D SESENTA Y NUEVE (69), del último piso, incluye parqueadero cubierto y una bodega, de ciento uno coma ochenta y dos metros cuadrados de construcción, área íntima y terraza, que formarán parte del proyecto inmobiliario Portobello II, ubicado en el sector de Same de la parroquia Tonchigue, canton Atacames, provincia de Esmeraldas, se mantendrá en el haber del conviviente EDIN MARIO RUBIO MOLINA, así como los frutos de su enajenación, arriendo, comodato, etc; TRES PUNTO CINCO) La cuentas bancarias que mantiene en Banco Pichincha CA, signadas con los numeros A) Cuenta de Ahorros número dos dos cero dos seis ocho ocho seis cuatro cinco (2202685645); B) Cuenta Corriente número veintiuno cero cero cero cuatro cuatro uno uno dos (2100044112), se mantendrá en el haber del conviviente EDIN MARIO RUBIO MOLINA; TRES PUNTO SEIS) El cincuenta por ciento de derechos y acciones respecto del inmueble compuesto de una casa y terreno de ciento ochenta y dos metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (182,82 m2), signado con el numero "UNO", ubicado en la ciudadela San Antonio, perteneciente a la parroquia Huachi Loreto, del canton Ambato, provincia de Tungurahua, que formando un solo cuerpo esta comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas actuales: POR EL NORTE: con catorce metros veinte centímetros, predio de Luis Arcos; POR EL SUR.- Con doce metros ochenta centímetros, pasaje Pacha antes hoy Salasaca; POR EL ESTE: Con catorce metros cincuenta centímetros, predio de Luzmila Rojas hoy Luzmila Cordova Rojas; POR EL OESTE: Con trece metros quince centímetros predio de Antonio Villagran hoy predio de Luis Francisco Villagran, adquirido mediante escritura de compraventa suscrita el catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016) ante la Notaría Octava Suplente del canton Ambato, Abogada Maria Lorena Flores Noboa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo canton el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se mantendrá en el haber de la conviviente SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, así como los frutos de su enajenación, arriendo, comodato, etc.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA: DECLARACION: Los señores EDIN MARIO RUBIO MOLINA; y, la señora SONIA ELIZABETH ORTIZ MIRANDA, convivientes desde noviembre del año dos mil dieciséis (2016), declaran expresamente que a futuro mantendrán en forma individual su patrimonio sin formarse entre ellos sociedad de bienes, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento treinta y nueve (139) del Código Civil. SEXTA: AUTORIZACION: Cualquiera de los "CONVIVIENTES" queda autorizado para inscribir la presente escritura de Capitulaciones Matrimoniales en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Quito el que corresponda. SEPTIMA: GASTOS: Los gastos que se generen por la celebración de la presente escritura y su inscripción en los registros correspondientes serán sufragados por los "CONVIVIENTES".-

#### -Valor Comercial

La cuantía para este contrato es INDETERMINADA.

#### Gravámenes y Limitaciones

VER HIPOTECA: A fojas 4797, Inscripción 2237, Repertorio 17937, del Registro de HIPOTECAS y con fecha OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctora. María del Pilar Flores Flores, de la cual consta que: El señor EDIN MARIO RUBIO MOLINA divorciado por sus propios derechos para garantizar al BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA debidamente representado por el señor Patricio Israel Estevez Escobar, en calidad de apoderado, según documento inserto en la copia, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el Departamento número MIL QUINIENTOS UNO, tipo A alícuota parcial 0.4338%; Terraza A 1 alícuota parcial 0.0616%; alícuota total 0.4954%; con matrícula número BENAL0067327, Parqueadero número CIENTO VEINTE, alícuota parcial 0.0664%; Bodega número CINCUENTA Y SIETE, alícuota parcial 0.0135%; alícuota total 0.0799%, con matrícula número BENAL0067328, que forman parte del EDIFICIO COSMOPOLITAN PARC, construido en el lote de terreno que forman un solo cuerpo, producto de la unificación del Lote UNO y Lote DOS, ubicado en la Avenida Portugal número cuatrocientos ochenta y tres, situado en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón, con matrícula número BENAL0067328.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- No está embargado.-

#### Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 57138 de fecha: 16 de Febrero de 2018, responsable IFVC.- Se adjunta el certificado de unión de hecho de los comparecientes.- EL REGISTRADOR - DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Inscriptor: WEPR

Revisor: WEPR



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **RAZÓN:** Tomé nota de la Escritura Pública  
 2 PATRIMONIAL DE UNIÓN DE HECHO, contenida en  
 3 presente instrumento, al margen de la matriz de  
 4 la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN "RUBIO &  
 5 PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA LTDA.", otorgada  
 6 ante la Doctora Ximena Borja de Navas, quien  
 7 estuvo en funciones de Notaria para esa fecha, el  
 8 tres de febrero del año mil novecientos noventa y  
 9 nueve, por EDIN MARIO RUBIO MOLINA, ALEX PATRICIO  
 10 PINOS ORTEGA Y LAURA MARIANA ORTEGA SOLANO; y,  
 11 siento la presente razón.- Quito, a diez (10) de  
 12 Abril del año dos mil dieciocho (2018).

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.

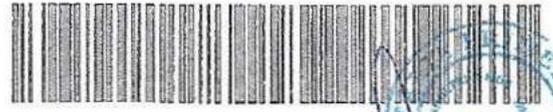
RAZÓN: FACTURA No. 0000614377

|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00282 |
|------|----|----|----|---|-------|



13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Factura: 001-002-000087171



20181701036000282

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000282



| MATRIZ                 |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA:                 | 10 DE ABRIL DEL 2018, (10:50) |
| TIPO DE RAZÓN:         | TSTIMONIAL                    |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION                  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 03-02-1999                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 51                            |

| OTORGANTES                        |                          |                        |                    |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| START&UPLAWYERS &CONSULTANTS S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1792843111001      |
| A FAVOR DE                        |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

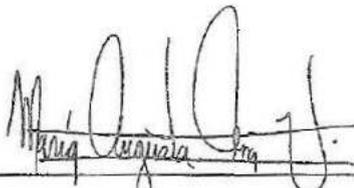
| TESTIMONIO             |                                       |
|------------------------|---------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 17-10-2017                            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20171701001P05428                     |

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000282

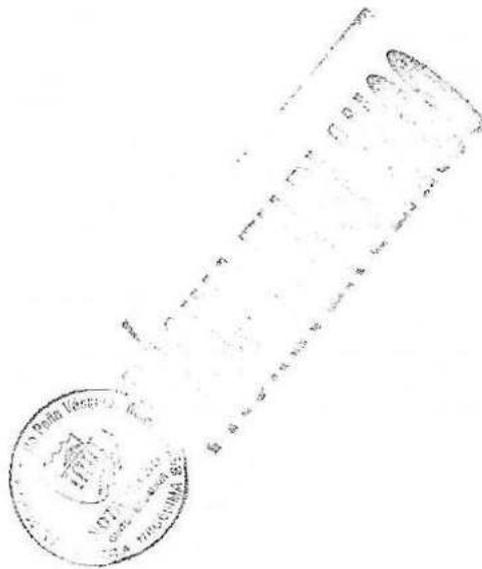
| MATRIZ                 |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA:                 | 10 DE ABRIL DEL 2018, (10:50) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARIGINAL                     |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION                  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 03-02-1999                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 51                            |

| OTORGANTES                        |                          |                        |                    |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| START&UPLAWYERS &CONSULTANTS S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1792843111001      |
| A FAVOR DE                        |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

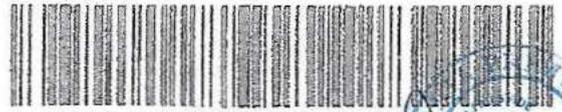
| TESTIMONIO             |                                       |
|------------------------|---------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 17-10-2017                            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20171701001P05428                     |



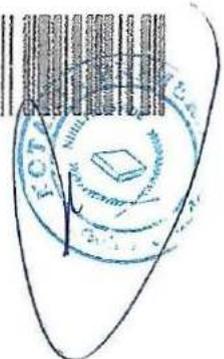
NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000037753



2018170104000661



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2018170104000661

| MATRIZ                 |                                       |
|------------------------|---------------------------------------|
| FECHA:                 | 12 DE ABRIL DEL 2018. (9:37)          |
| TIPO DE RAZÓN:         | REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSVIENDA CIA. LTDA.                 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-02-2015                            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 16                                    |

| OTORGANTES              |                          |                        |                    |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| RUBIO MOLINA EDIN MARIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0101423887         |
| A FAVOR DE              |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

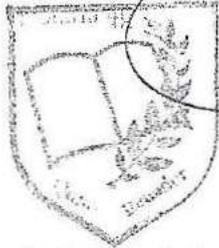
| TESTIMONIO             |                                       |
|------------------------|---------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REGIMEN PATRIMONIAL DE UNION DE HECHO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 17-10-2017                            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 5428                                  |

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

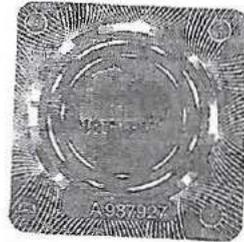


RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CONSVIVIENDA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el nueve de Febrero de dos mil quince, tomé nota del contenido del régimen patrimonial de unión de hecho que antecede.- Quito, a los doce días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.-



DRÁ. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





*me*

NOTARIA PUBLICA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE en la fotocopia que ANTECEDE a este  
documento en su original que me fue presentada

30 MAYO 2018  
*[Handwritten Signature]*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Dr.ª. Carmen Pinos*

Número único de identificación: 0601068448

Nombres del ciudadano: PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PINOS GONZALO

Nombres de la madre: HERNANDEZ HERMINIA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-124-68473



189-124-68473

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101423887

Nombres del ciudadano: RUBIO MOLINA EDIN MARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SUCUA/SUCUA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ORTIZ MIRANDA SONIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2018

Nombres del padre: RUBIO VELEZ VICTOR

Nombres de la madre: MOLINA GUTIERREZ NINFA MARIA ADERIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-124-68360



188-124-68360

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-004-000061362



20181701001001260

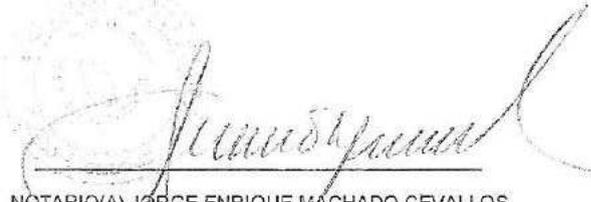
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001001260

|                       |                              |
|-----------------------|------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO  |
| FECHA:                | 30 DE MAYO DEL 2018, (10:23) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: |                              |
| ACTO O CONTRATO:      |                              |

| OTORGANTES              |                          |                        |                    |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| RUBIO MOLINA EDIN MARIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 0101423887         |
| A FAVOR DE              |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

|                                     |
|-------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA CONSVIVIENDA CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, treinta de  
mayo de dos mil dieciocho.-



  
Dr. Jorge Machado Cevallos,  
Notario Primero del Cantón Quito.-



Factura: 001-001-000040486

20181701040001061

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001061

| MATRIZ                 |                              |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA:                 | 21 DE JUNIO DEL 2018, (8:46) |
| TIPO DE RAZÓN:         | CESION DE PARTICIPACIONES    |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSVIVIENDA CIA. LTDA.      |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 08-02-2015                   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 115                          |

| OTORGANTES                              |                          |                        |                    |
|---|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PINOS HERNANDEZ<br>MAGDALENA DEL CARMEN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0601068448         |

| A FAVOR DE           |                    |                        |                    |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

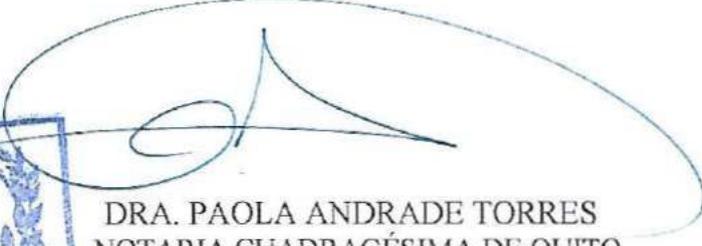
| TESTIMONIO             |                           |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESION DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-05-2018                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 0                         |

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CONSVIVIENDA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el nueve de Febrero de dos mil quince, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y un días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-



  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



LA PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA DE BIENES RAÍZ, INTERVIENE EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR DON CARLOS ALBERTO GARCÍA GARCÍA, C.I. 1700010000000, Y EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR DON CARLOS ALBERTO GARCÍA GARCÍA, C.I. 1700010000000, QUIENES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE CONVENIO DE COMPRAVENTA DE BIENES RAÍZ, SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A LA COMPRA Y VENTA DE BIENES RAÍZ, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. OBJETO

TRÁMITE NÚMERO: 47628



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 98394                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 09/07/2018                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 679                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA PRIMERA /QUITO /30/05/2018                                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CONSVIVIENDA CIA. LTDA  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO   |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE, SR. EDIN MARIO RUBIO MOLINA TRANSFIERE 600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA SRA. MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 835 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-103

